

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0113-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS
DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0113-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2025

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...)Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*”;

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0113-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2025

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “*El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.*”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*”

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0113-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2025

consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...)*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “(...), *Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...)se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse(...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0113-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2025

Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-DA-2025-1902-M de fecha 09 de septiembre de 2025, el Espc. Christian Marcelo Loyo Pacheco - Director del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, menciona lo siguiente: "(...) Por el presente, me permito remitir en adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido generado con corte al 08 de septiembre de 2025 de 2025 (...)", actividad 4 partida de la partida 530813 (Repuestos y Accesorios) el valor de \$ 43.94 (CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 94 /100), actividad 4 partida 530404 (Maquinarias y Equipos "Instalación, Mantenimiento y Reparación") el valor de \$ 9,00 (NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00 /100), partida 530805 (Materiales de Aseo) el valor de \$ 20.024,06 (VEINTE MIL VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 06 /100);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-JATSGCME-2025-3164-M de 11 de septiembre de 2025, la Mgs. Elsa Beatriz Vivanco Cobo, Jefe de Unidad de Transporte, Seguridad y Guardianía, Construcción y Mantenimiento de Edificios del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "varios ítems"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 69.065,40 (SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-JATSGCME-2025-3164-M de fecha 11 de septiembre de 2025, la Mgs. Elsa Beatriz Vivanco Cobo, Jefe de Unidad de Transporte, Seguridad y Guardianía, Construcción y Mantenimiento de Edificios del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMILLAS LOS PINOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN", **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 2,00 (DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0113-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2025

DE AMÉRICA CON 00/100) sin IVA;

Que, mediante sumilla inserta el 11 de septiembre de 2025 en el memorando Nro. IESS-HCAM-JATSGCME-2025-3164-M, la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade señala "(...) en cumplimiento al manual del proceso "planificación Anual de Contratación", esta Gerencia General aprueba solicita la revisión y validación del informe (...);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-JATSGCME-2025-3164-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 113-2025-GG concluye: "(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- Disminución de 2 objetos de contratación del Plan Anual de Contratación conforme lo descrito en la justificación del presente informe.
- Incremento de 1 Objeto de Contratación, conforme lo descrito en la justificación del presente informe. (...)".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

DISMINUIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA/PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ESTIMADO ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ESTIMADO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530805	Material de Oficina	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	152901091C2	Unidad	1	\$ 19,979,400	\$ 19,979,400	530805	Material de Oficina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	1529010911C3	Unidad	1	\$ 1,00	\$ 1,00	19,978,40	
530404	Maquinaria y Equipo Mantenimiento y Reparación	Servicio	Bienes y Servicios Únicos	871540012C2	Unidad	1	\$ 3,840,00	\$ 3,840,00	530404	Maquinaria y Equipo Mantenimiento y Reparación	Servicio	Bienes y Servicios Únicos	871540012C3	Unidad	1	\$ 1,00	\$ 1,00	3,839,00	
530813	Reuestos y Accesorios	Bien	Bienes y Servicios Únicos	465410012C2	Unidad	1	\$ 45,249,00	\$ 45,249,00	530813	Reuestos y Accesorios	Bien	Bienes y Servicios Únicos	465410012C3	Unidad	1	\$ 1,00	\$ 1,00	45,248,00	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)										69,065,40									

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0113-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2025

Supresión de certificaciones plurianuales de los objetos contenidos en la disminución

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2026	2027	TOTAL
530404	Maquinarias y Equipos Instalacion-Mantenimiento y Reparacion)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL DESTILADOR DE AGUA MARCA INGEST PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	SERVICIO	\$11.520,00	\$7.680,00	\$19.200,00
530805	Materiales de Aseo	ADQUISICIÓN DE MONOPERSULFATO DE POTASIO PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN.	BIEN	\$39.958,800		\$39.958,800

INCREMENTAR

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0113-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRAR	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMILLAS LOS PINOS PERTENECENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN.	Bien	Especial	No aplica	Bienes y Servicios Únicos	465410012	C3	Unidad	1	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMILLAS LOS PINOS PERTENECENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN.	Servicio	Especial	No aplica	Bienes y Servicios Únicos	871540012	C3	Unidad	1	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 1,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													\$ 2,00

El presupuesto para el objeto de contratación: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL DESTILADOR DE AGUA MARCA INGEST PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN.. , que afecta a la partida 530813(Repuestos y Accesorios) se deberá solicitar la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes para los años 2025 el valor de \$1,00 para el año 2026 el valor de \$45,248,00; y, de la partida 530404 (Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación) se deberá solicitar la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes para los años 2025 el valor de \$1,00 para el año 2026 el valor de \$11,520,00; y, para el año 2027 el valor de \$11.519,00, ADQUISICIÓN DE MONOPERSULFATO DE POTASIO PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN. , que afecta a la partida 530805 (Materiales de Aseo) se deberá solicitar la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes para los años 2025 el valor de \$1,00 para el año 2026 el valor de \$97.785,50; y, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMILLAS LOS PINOS PERTENECENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN, que afecta a la partida 530813(Repuestos y Accesorios) se deberá solicitar la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes para los años 2025 el valor de \$1,00 para el año 2026 el valor de \$98.759,00; y, de la partida 530404 (Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación) se deberá solicitar la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes para los años 2025 el valor de \$1,00 para el año 2026 el valor de \$23.520,00,00; y, para el año 2027 el valor de \$23.519,00 de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0113-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	TOTAL
530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL DESTILADOR DE AGUA MARCA INGEST PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN.	Bien	\$ 1,00	\$ 45.248,00		\$ 45.249,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL DESTILADOR DE AGUA MARCA INGEST PERTENECIENTE AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN.	Servicio	\$ 1,00	\$ 11.520,00	\$ 11.519,00	\$ 23.040,00
530805	Materiales de Aseo	ADQUISICIÓN DE MONOPERSULFATO DE POTASIO PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN.	Bien	\$ 1,00	\$ 97.785,50		\$ 97.786,50
530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMILLAS LOS PINOS PERTENECENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN.	Bien	\$ 1,00	\$ 98.759,00		\$ 98.760,00

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0113-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2025

530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMILLAS LOS PINOS PERTENECENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN.	Servicio	\$ 1,00	\$ 23.520,00	\$ 23.519,00	\$ 47.040,00
--------	--	---	----------	---------	--------------	--------------	--------------

Art. 2.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la el Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

Art. 3.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lidia.lopez@iess.gob.ec, roberto.tobar@iess.gob.ec, mario.riveraf@iess.gob.ec, elsa.vivanco@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de septiembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
H.C.A.M, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HCAM-JATSGCME-2025-3164-M

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0113-R

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2025

Anexos:

- trapoa_2025-jatsgcme-2025-3164-m.xls
- balance_gerencia_08_09-20250894254001757632498.xls
- memo_balance_8sept_iess-hcam-da-2025-1902-m.pdf
- iess-hcam-jatgcme-2025-3164-m.pdf
- copia_de_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_113.xls
- copia_de_matriz_reforma_incremento_113.xls
- informe_tecnico-reforma_113.pdf

Copia:

Señor Magíster

Carlos Alberto Lopez Mera.

Jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Subrogante

Señor Magíster

Carlos Javier Cedeño Quincha

Jefe de Unidad de Contratacion Publica

Señora Magíster

Elsa Beatriz Vivanco Cobo

Jefe de Unidad de Transporte, Seguridad y Guardiania, Construccion y Mantenimiento de Edificios

Señorita Ingeniera

Evelyn Cristina Meneses Olmedo

Coordinadora General Financiero del Hospital Carlos Andrade Marín, Encargada

Señorita Magíster

Gabriela Estefanía Calero Bayas

Jefa de Área de Comunicación Social del H.C.A.M

Señorita Ingeniera

Gina Maribel Cozar Cisneros

Asistente Administrativo - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marin

Señor Magíster

Mario Fernando Rivera Flores

Administrador -Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster

Natalia Andrea Castillo Ruilova

Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marin

Señorita Ingeniera

Pamela Stephanie Castañeda Delgado

Oficinista

Señorita

Sonia Gabriela Orozco Venegas

Administradora - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

mr